



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2018-00484-00

Teniendo en cuenta que, pese a que el nombramiento como curadora ad litem fue debidamente comunicado a la abogada PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN, la misma presentó excusa para aceptar el cargo aduciendo que se encuentra actuando como apoderada de oficio en más de 5 procesos, se nombra como Curador ad-litem para que represente a los emplazados, al abogado SIMÓN PÉREZ MEJÍA, quien se ubica en la Calle 4 Sur No. 43 A 145, interior 801, de Medellín, teléfono: 3012130183, correo electrónico: simonperezmejia@lhcobranzas.com.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 126  
fijado hoy 28 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79332063bd44d4737083cc47a464a6474931fbd34edef44d7d012c21bf6ccf41**  
Documento generado en 27/07/2021 12:28:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>